

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por trimestre. 11,2 pesetas Por semestre. 21,2 » Por un año. 5 »

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.  
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—  
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

## NUEVA GRAMÁTICA.

Habíamos ya reunido gran parte de los materiales con que confeccionamos el presente trabajo, cuando tuvimos el gusto de leer en *La Reforma* un bien escrito artículo de don Juan Macho Moreno, que de haber sido mas extenso, hubiera bastado para hacernos desistir de nuestro propósito.

Se condensa este en una reseña de las innovaciones que la Academia introduce en su Gramática de 1880, sin perjuicio de considerar como innovaciones algunos preceptos que, aunque no sean precisamente novedad, apenas se conocen, por haberlos prohibido la citada Corporacion en sus póstumas publicaciones.

Nada diremos de las teorías que sustenta desde lejanos tiempos, porque harto debatidas han sido para que pudiéramos siquiera dar forma nueva al pensamiento, y nuestro escrito no cayera de las manos del lector.

Nos abstendremos, por lo mismo, de poner en evidencia el método de exposicion que juzgamos ser el defecto mayor de la Gramática de la Academia española, como obra didáctica.

Ni hemos de hacer por aquel alto Cuerpo capítulo de culpas, volviendo á denominar al adjetivo *nombre*, como al sustantivo, y al artículo, *determinado*, en vez de *determinante*. Pero sí anotaremos una contradiccion que advertimos en sus primeras páginas: sienta en ellas, con notable desenfado, y olvidando lo que el vocativo significa, que el artículo determinado tiene este caso; pero al declinar un nombre, presenta al vocativo sin artículo. Para nosotros esto no tiene más que una de las siguientes explicaciones: óse ha olvidado de anteponer el artículo

al nombre para formular un vocativo que solo ella usaria ó atribuye significacion propia al artículo, y esto seria aún mas singular.

Nos ha extrañado tambien que diga que el artículo determinado se antepone no sólo al sustantivo y al adjetivo, sino á otras palabras, y que en comprobacion cite estos ejemplos: «el de la capa, la de ayer, las de antes, los de guardia, etc. Sin duda, al hacer tal afirmacion, atiende exclusivamente á la colocacion mecánica de las palabras (que por este torrente del mecanismo casual se deja arrastrar con frecuencia, segun iremos viendo,) sin dar más importancia al pensamiento que á la forma de su enunciacion. Poco es meneste reflexionar para descubrir en cada ejemplo de los enunciados una eípsis que resuelta, pone de manifesto los sustantivos «hombre, mujer, niñas, soldados,» etc. á que afectan las formas respectivas del artículo.

Un tanto chocarrera nos parece la frase de que el adjetivo necesita el *arrimo* de un sustantivo, pero pasemos adelante, no sin detenernos á contemplar dos *magníficas* definiciones: Nombre genérico es el que conviene á muchas personas ó cosas, y propio el que se da á persona ó cosa determinada; es decir, al primero *le conviene*, y no sabemos si llega á dársele, y al segundo se le da, tal vez sin convenirle. ¡Tal es la ley maravillosa de los contrastes!

Dice la Academia que los principales accidentes del nombre son género, número y caso. El ser estos los principales, supone que hay otros secundarios; nosotros pensamos que aún pudiera suprimirse alguno de aquellos.

Pero las ocurrencias más felices que en Analogía ha tenido la Academia, las hallamos en sus teorías sobre los numerales y sobre los pronombres.

Los numerales son determinativos por excelencia (habla la Academia,) pues determinan la estension del sustantivo por aquello que con mayor vigor y exactitud limita, este es, el número.

Pues con perdon de la Academia sea dicho, todavía limita con mayor vigor y exactitud la indicacion ó presentacion del objeto hecha por los pronombres demostrativos, ó la expresion de su pertenencia á cualquiera de las tres personas gramaticales, oficio que desempeñan los posesivos.

Absolutos son los que simplemente representan número expreso.—¿Qué más habian de representar, número *latente*?

Ordinales son los que sirven para contar por órden.—De manera que los otros numerales servirán para contar con desórden ¿eh? Esto admitiendo que los ordinales sirven para contar no ellos, sino con ellos, es decir, numerar, totalizar unidades, cosa que más propia que de los ordinales, es de todas las demás clases de numerales, particularmente de los absolutos.

Hay, dice, adjetivos partitivos y proporcionales de naturaleza análoga á la de los sustantivos de igual índole.—No alcanzamos á ver ana-

logía en la naturaleza del sustantivo y adjetivo; precisamente la diferencia de naturaleza los divorcia, y presta medio de distinguirlos.

Proporcionales, según la Academia de la Lengua, son los que indican el número de veces que una cantidad comprende en sí á otra inferior, de la que son múltiplos.—Ahora bien, el número de veces que una cantidad contiene á otra, se llama *cociente*; luego el proporcional expresa un cociente. Pero añade la definición transcrita que son múltiplos de la cantidad comprendida, es decir, del divisor, y para hacer tal afirmación es preciso ignorar las nociones de Aritmética que se aprenden en las escuelas primarias. ¿De dónde deduce la Academia que las palabras «doble, triple, cuádruplo, décuplo, expresan cocientes, y no productos? ¿A qué obedece el nombre de *múltiplos* que también, y con más propiedad reciben sino es á la idea de dividendo, producto ó múltiplo, que entrañan? ¿O es que se confunde la proporción con la razón, para atribuir á quella significación de división indicada, fracción ó cociente que nunca tiene en Aritmética sino es para los malos estudiantes de primer año de Matemáticas, más cursados en carambolas que en criba de Eratóstones? ¿Ni quién ha podido jamás escribir que el cociente es, por naturaleza, múltiplo del divisor? La idea esencialmente matemática de relación, razón ó fracción aplicada á los numerales, se conforma con la significación de los partitivos (á pesar de que la Academia sólo aplica á esta denominación á las unidades fraccionadas), nunca con la de los proporcionales. Basta con los errores que en Gramática sustenta la Academia, para que venga también á sostener otros que la Ciencia de Números rechaza como á sus desautorizados invasores.

La declinación de los pronombres personales, ofrece una novedad. El de 1.<sup>a</sup> persona en plural, tiene además de la forma «nosotros» con las correspondientes preposiciones, la forma «nos» con las mismas preposiciones que aquella, sin perjuicio de conservar el dativo y acusativo «nos» sin preposición. La misma declinación es aplicable al género femenino, sin otra diferencia que la supresión en este del nominativo «nos». Cosa análoga sucede en la 2.<sup>a</sup> persona de plural con la forma «vos,» el dativo y acusativo «os» y el vocativo «vos», que también conserva.—Algo pudiéramos advertir acerca de esta novedad; pero la damos por buena, para no perder de vista otro hallazgo más curioso que nos ha deparado la revisión de Nueva Gramática.

Asegúrase en ella que los acusativos *la, las y los*, y el dativo ó acusativo *le*, se usan como nominativos en frases como estas: *la hay* (por hay carta), *le hay* (por hay billete), *las hay* (por hay escenas), *los hay* (por hay títulos).—Si no se resistiese la razón á dar por factible que una palabra que acepta forma característica y exclusiva de dativo ó acusativo, pueda en ninguna ocasión desempeñar papel de nominativo, la misma Gramática patentizaría el error. Dice en su página 151 que el verbo *haber* es impersonal en *hay paso, hay indicios, giros idénticos, en nuestro sentir, á los que examinamos, á no ser que*

la Academia vea diferencia porque el orden mecánico de colocacion de los elementos es distinto, cosa que nos estrañaría. Y siendo impersonal el verbo, ¿cómo podrán *la, las, los y le* ser nominativos, si la índole del verbo impersonal repele este elemento? Y aunque admitiéremos que fuesen nominativos ¿cómo se satisfarían los preceptos de la concordancia, hallándose el verbo (*hay*) en singular, y los pronombres *las y los* en plural?

Tal vez ha querido la Academia con tan singular descubrimiento darnos la pauta para descifrar aquel célebre *dábasemelo* que nosotros no entedíamos, por creer que no debieran existir dos acusativos y un dativo ó dos dativos y un acusativo referido al mismo verbo. Hoy que ya se declara que los acusativos y dativos pueden hacer oficio de nominativos, desciframos el geroglífico, considerando al *se* como ¡¡¡nominativo!!!, al *me* como dativo y al *lo* como acusativo.

Como en ediciones anteriores, suprime la declinacion del pronombre *ello*; pero hace constar que al género neutro pertenecen los pronombres *ello y lo*, con los cuales se suple al sujeto de la oracion; por ejemplo: *ello* podrá ser verdad, pero no *lo* creo; se *lo* dije, y no *lo* comprendió. ¿Es decir que *lo* es nominativo en estos ejemplos? ¡Bravo!!!

Para concluir lo referente a la Analogía, trasladaremos á nuestro artículo dos afirmaciones de la Academia, dejando los comentarios al buen juicio de nuestros lectores.

1.<sup>a</sup> Los pronombres demostrativos hacen cuando van unidos al nombre.

2.<sup>a</sup> Los posesivos participan más de la índole del adjetivo que de la del pronombre; más por derivarse de los personales, y por respeto á la costumbre (sobertia razon), les ha conservado la denominacion de pronombres.

(Se continuará)

(De *La Defensa*.)

---

Agradecemos al Sr. Presidente del Conservatorio Balear la atenta invitacion que nos hizo para asistir al concierto que tuvo lugar el dia 20 del actual y que tan alto juicio hizo formar á los numerosos asistentes del buen estado de la enseñanza de aquel centro filarmónico.

---

Despues de una larga interrupcion nos ha visitado nuevamente la Revista de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Cádiz, con la particularidad de que nos hace saber que no recibe EL MAGISTERIO. Reiteramos pues á quien corresponda los ruegos repetidos que hemos hecho para que se cumpla con mas regularidad el importante servicio de correos.

---

Nuestro apreciable colega local *El Diario de Palma*, ha tenido la galantería, que agradecemos, de cambiar con nuestro humilde semanario, á pesar de que se publica diariamente.

---

Por exceso de material no pudo salir en el último núm. el suelto que dedicamos al *Concierto Sacro* que tuvo lugar el día 10 del corriente en los salones del Círculo Mallorquin, y para el cual fuimos atentamente invitados por el digno Presidente de aquella sociedad.

---

De *El Clamor del Magisterio*:

«*Enseñanza Religiosa.* —Aun cuando en el escrito á que el anterior suelto se refiere proponemos que se elimine del programa de las escuelas la enseñanza de la asignatura de Religión para encomendarla á los Reverendos Curas Párrocos, no se entienda por esto que abogamos por la enseñanza atea; pues la única enseñanza de que en nuestro concepto debe ser relevado el Maestro es la de Doctrina é Historia Sagrada, viniendo obligado, empero, á enseñar la Moral cristiana y la Urbanidad sin contrariar el dogma de la Religión del Estado, ni más ni menos que en el orden político ha de respetar lo que es inviolable por el Código fundamental de la Nación.

Dado el espíritu de la época, lo mas conveniente para la dignidad del Profesorado es que se confie al Clero directamente la expresada enseñanza, siquiera para que no pueda decirse de los Maestros que son los «apóstoles de la nueva idea,» ó dicho en otros términos, de la «impiedad» del *escepticismo*, del *racionalismo* y demás lindezas que suelen endilgarles los que deberian achacar á su propia *pereza* lo que se empeñan en atribuir á la *soberbia* de los demas.»

Conformes con nuestro caro colega.

---

*Barómetro del labrador.* —Se compone de un tubo de cristal de unas 10 pulgadas de longitud por una de diámetro ó ancho, cerrado por el extremo superior y abierto el inferior, al que lleva perfectamente atada y ajustada una vejiguita, en cuyo interior se echa una mezcla compuesta de 60 gramos de alcohol, 8 granos de nitrato de potasa y 2 de carbonato de amoníaco, sustancias que se pueden adquirir en cualquier farmacia ó droguería. La vejiga se agujerea en la parte inferior con una aguja sumamente delgada á fin de no hacer el agujero grande, y el alcohol se procura que suba en el tubo 4 ó 6 pulgadas para verificar cómodamente las observaciones, lo que se consigue haciendo que la capacidad de la vejiga sea la conveniente.

La mezcla se deposita en el fondo de la vejiga y el alcohol se presenta claro y trasparente cuando el tiempo está sereno.

Si el alcohol se enturbia nadando en él algunas partículas de la mezcla, es señal de que á las 24 horas por lo ménos, lloverá dando una idea de la duracion é intensidad del temporal que se prepara, la altura á que las partículas ascienden, su número y la mayor ó menor opacidad del líquido; y si se agita y las partículas suben á la superficie, es indicacion de una borrasca, conociéndose tambien en el aparato el viento que la trae, porque la mezcla se reúne en el tubo al lado opuesto de la direccion de aquel.

---

De *El Magisterio Aragonés* —Dice un periódico que es de creer que atendiendo al espíritu de la circular de 3 de Marzo publicada por el Ministerio de Fomento, se tolerará que los Maestros de primera enseñanza al formar los presupuestos de sus escuelas, queden en completa libertad para presupuestar los libros de texto que sean más de su agrado, sin que tengan que sujetarse para nada al decreto sobre textos de enseñanza publicado por el Gobierno de la situacion anterior.

Es lo que procede.

---

«Acertadísimo» —La Direccion general del ramo ha aprobado la conducta del Director de la Escuela Normal de Valencia, que excluyó del tribunal de exámenes de fin de curso al Profesor de Religion y Moral del mencionado Establecimiento, el cual, prévia autorizacion, se dedicaba á dar lecciones particulares probablemente á algunos de los examinandos.

Acertado por demás creemos el acuerdo de la Direccion, y sólo es de lamentar que no pueda hacerse extensivo á los paniaguados y verdaderos suplentes de determinados individuos del Profesorado que pudieran ser un poco más escrupulosos y circunspectos en estos asuntos.

(*El Clamor del Magisterio.*)

---

En el actual mes de Abril deberán presentar los Maestros de Escuela pública los presupuestos, por duplicado, del material para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos.

---

Por no haberse constituido el Tribunal de oposiciones á la plaza de Regente de la Escuela Normal de Maestras de Orense con arreglo á las disposiciones vigentes, y por no haberse hecho los ejercicios establecidos para las Escuelas de grado superior, se han declarado nulas las oposiciones, debiendo por lo tanto verificarse de nuevo.

---

La Junta provincial de Instrucción pública de Granada ha acordado poner á disposición de la prensa las relaciones de méritos y servicios de los Maestros que tomen parte en los concursos ordinarios ó en los de traslación, á fin de que llegue á noticia de los interesados el lugar que ocupan en las propuestas y hacer pública la rectitud de aquella corporación. Estamos completamente conformes.

---

En la sección legislativa, publicamos hoy una Real orden declarando que no es aplicable á los Maestros el art. 43 de la ley de presupuestos, y restableciendo sobre licencias la orden de 23 de Abril de 1864. Felicitamos al Sr. Albareda por esta disposición reclamada, aunque inútilmente hasta ahora, por la prensa del ramo.

---

Miss Helena Gladstone, la hija menor del primer ministro de Inglaterra Mr. Gladstone, acaba de entrar de institutriz en un colegio de Londres.

---

Agradecemos al Sr. D. Zóilo Espejo el ejemplar que nos ha remitido de su Cartilla de Agricultura, obra declarada de texto. Véndese á 3 rs. en rústica en la librería de *España Hermanos*, plaza de Matute, 2. Madrid.

---

Hemos recibido el número 30 de la *Revista Popular de Conocimientos Útiles* que se publica en Madrid y que cada vez es más interesante.

Contiene multitud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicables á la agricultura, á la economía doméstica y á la higiene.

Recomendamos á nuestros suscritores esta notable *Revista*, única de su género en España, pues cada lector hallará en sus páginas algún consejo útil de facilísima é inmediata aplicación, y además porque es la más barata que se publica.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y 4 rs. al mes y regala al suscriptor por un año cuatro tomos, á elegir, de la excelente «Biblioteca Enciclopedia Popular Ilustrada,» dos al de semestre y uno al de trimestre.

---

## Disposiciones oficiales.

---

### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 43 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 establece los requisitos con que se ha de pedir y conceder las licencias de los empleados civiles; y teniendo en cuenta que los Maestros de primera enseñanza, ni por la organización é índole de este servicio, ni por las funciones que desempeñan, ni por la obligación que les imponen las disposiciones vigentes de dejar al frente de sus Escuelas una persona retribuida de su cuenta que les sustituya durante su ausencia, pueden ser comprendidos en la expresada denominación

genérica de empleados civiles que usa el artículo de la ley antes mencionada, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar que las prevenciones de esta ley no son aplicables á los Maestros y Maestras de primera enseñanza los cuales, para pedir y obtener licencias, se atenderán á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Abril de 1864.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1881.

—*Albareda.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 13*)

---

### HABILITACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

---

Los profesores de las escuelas públicas de Sta. María, Marratxí, Deyá, Esporlas, Llummajor, Andraitx, Valldemosa, Puigpuñent, Sóller, Fornalutx y Estallenchs, pueden presentarse en esta habilitación á percibir sus haberes correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1880-81.—Palma 23 de Abril de 1881.—El Habilitado.—Antonio Bosch.

---

### ALMANAQUE DEL MAESTRO.

---

#### MAYO.

«Días de vacacion durante este mes.» —1, 8, 15, 22, 29 Domingos. 2, Lunes, Fiesta nacional. 26, Jueves, La Ascension del Señor.

«Oposiciones á escuelas.» —Deben celebrarse en Castellon, Almería, Badajoz, Madrid y Palencia.

«Exámen mensual.» —Se dijo cómo debe verificarse.

«Remision de presupuestos.» —Segun la disposicion 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 12 de Enero ya citada, las Juntas locales remitirán durante este mes á la provincial los presupuestos presentados por los Maestros, con el informe que crean conveniente.

---

### ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO BALEAR.

---

Esta administracion se ha trasladado á la calle de Odon Colom número 34 primer piso derecha, lo cual pongo en conocimiento de los Asociados para su inteligencia y efectos consiguientes.—Palma 23 de Abril de 1881. Antonio Portell y Gonzalez.

---

Palma.—Imprenta de Bartolomé Rotger.